



RESOLUCIÓN No.

18 SEP 2024

2968

"Por medio de la cual se reconoce y se ordena un pago por concepto de aportes al Sistema de Riesgos Laborales de los estudiantes de Media Técnica del grado Decimo 10° de las Instituciones Educativas del Departamento de Casanare".

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No.0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió el Decreto 055 del 14 de enero de 2015 "Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones" al respecto de su objeto el artículo 1 del capítulo 1 dispone lo siguiente:

"Artículo 1° Objeto. El presente decreto tiene por objeto establecer las reglas para la afiliación y el pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes que cumplen con las condiciones expresamente señaladas en el literal a) numeral 4 del artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012."

Que al respecto del ámbito de aplicación el numeral 2 del artículo 2 determina lo siguiente:

"Artículo 2°. Ámbito de aplicación. El presente decreto aplica a los estudiantes de instituciones de educación pública o privada que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

(...)

2. Que deban realizar prácticas o actividades como requisito para culminar sus estudios u obtener un título o certificado de técnico laboral por competencias que los acreditará para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, que involucren un riesgo ocupacional...."

Que al respecto de la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos de los estudiantes el artículo 4 del capítulo II del Decreto 055 del 14 de enero de 2015, estipula lo siguiente:



RESOLUCIÓN No. **2968** **178** SEP 2024

“Por medio de la cual se reconoce y se ordena un pago por concepto de aportes al Sistema de Riesgos Laborales de los estudiantes de Media Técnica del grado Decimo 10° de las Instituciones Educativas del Departamento de Casanare”.

700.15.15

“Artículo 4°. Afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. La afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes de que trata el artículo 2° del presente decreto, procederá de la siguiente manera:

(...)

2. Cuando se trate de estudiantes que deban realizar prácticas o actividades como requisito para culminar sus estudios u obtener un título o certificado de técnico laboral por competencias que los acreditará para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, la afiliación y el pago aportes estará a cargo de:

a. Las entidades territoriales certificadas en educación, cuando se trate de prácticas propias de la educación media técnica en instituciones educativas de carácter estatal.”

Que luego de consultar los sistemas de información de la entidad, se tiene que para el mes de septiembre de 2024, se encuentran afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales con la Aseguradora de Riesgos Laborales POSITIVA, mil novecientos treinta y siete (1.937) estudiantes del grado decimo de la Media Técnica de las Instituciones Educativas del Departamento de Casanare que se encuentran en etapa de práctica (Se anexan planillas y liquidación de aportes).

Que la Dirección Técnica de Presupuesto expidió el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 2403602 del 12 de septiembre de 2024, el cual tiene un valor de TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 13, 171, 600,00) M/CTE, por concepto de “PAGAR LOS RIESGOS LABORALES DE 1.937 ESTUDIANTES DE MEDIA TÉCNICA DEL GRADO DECIMO 10° DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 055 DE 14 DE ENERO DEL 2015, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024”.

Que mediante el presente acto administrativo, este despacho ordena registra y pagar a favor de la Aseguradora de Riesgos Laborales POSITIVA, la suma de TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 13, 171, 600,00) M/CTE, por concepto del Riesgos Laborales de los estudiantes de Media Técnica del grado Decimo 10° del Departamento de Casanare, en cumplimiento del decreto 055 de 14 de enero del 2015, correspondiente al mes de septiembre de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No.

2968

18 SEP 2024

“Por medio de la cual se reconoce y se ordena un pago por concepto de aportes al Sistema de Riesgos Laborales de los estudiantes de Media Técnica del grado Decimo 10° de las Instituciones Educativas del Departamento de Casanare”.

700.15.15

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Ordenar a la Secretaría de Hacienda - Dirección Técnica de Presupuesto registrar a favor de la Aseguradora de Riesgos Laborales POSITIVA, identificada con NIT. 860.011.153, la suma de TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 13, 171, 600,00) M/CTE, por concepto de pago de la Planilla No. 30938936 al Sistema General de Riesgos Laborales de los 1.937 estudiantes del grado decimo de la Media Técnica que se encuentran en etapa de práctica, pago correspondiente al mes de septiembre de 2024, afectación presupuestal del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2403602, con cargo al rubro 5.22.2201.0700.2024005850037.220103.124101.2.3.1.01.02.005.03 - Aportes generales al sistema de riesgos laborales.

ARTÍCULO 2: Ordénese a la Secretaría de Hacienda - Dirección Técnica de Tesorería Departamental, se efectuó el pago, con cargo al Rubro Presupuestal 5.22.2201.0700.2024005850037.220103.124101.2.3.1.01.02.005.03 - Aportes generales al sistema de riesgos laborales, Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 2403602, expedido por la Dirección Técnica de Presupuesto, por un valor de TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 13, 171, 600,00) M/CTE.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal,

18 SEP 2024

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Aprobó: Niyer Lozano Vallejo, Director Administrativo (E)

Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)

Proyectó y Revisó: Diana Marcela Sotaban, Profesional Contratada